

# **MODIFICACION DE LA PONENCIA DE VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES DE LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL MUNICIPIO DE IRUN**

## **INTRODUCCION**

El Consejo de Diputados aprobó el 28 de agosto del 2001 la Ponencia de Valor correspondiente a este municipio, en base a la que se obtenían los nuevos valores catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. Estos nuevos valores catastrales entraron en vigor el 1 de enero del 2002.

El artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establece que los valores catastrales se modificarán por la Diputación Foral de Gipuzkoa, de oficio o a instancia del Ayuntamiento correspondiente, cuando el planeamiento urbanístico u otras circunstancias pongan de manifiesto diferencias substanciales entre los valores catastrales y los valores de mercado de los bienes inmuebles situados en el término municipal o en alguna o varias zonas del mismo.

Desde la aprobación de la Ponencia de Valor, se han producido modificaciones en el planeamiento urbanístico del municipio que afectan a la naturaleza del suelo, y por tanto, al valor de mercado de los bienes afectados por las mismas.

Por todo ello, se modifica la ponencia de valores el suelo y de las construcciones de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de este municipio.

## **OBJETO**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se modifica la Ponencia de Valores del municipio como consecuencia de las siguientes circunstancias:

1.- Modificaciones en el planeamiento urbanístico municipal:

- **Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Irun relativa a los ámbitos Sasikoetxea y Araso Norte.** (Aprobado definitivamente en Consejo de Diputados de 11.11.2003 y publicado en B.O.G. de 27.11.2003).
- **Aprobación del Plan Especial de Reforma Interior del ámbito 1.2.10 Otatze.** (Aprobado definitivamente en Pleno de 24.07.2002 y publicado en B.O.G. de 27.09.2002).

## **MODIFICACIONES A REALIZAR**

Como consecuencia de las circunstancias antes señaladas, procede realizar las siguientes modificaciones en la Ponencia de Valores:

**1.- Se modifican la delimitación del suelo de naturaleza urbana y la delimitación de las zonas catastrales 425 y 807, y se crea la zona catastral industrial 853.**

**2.- Se asignan los siguientes valores a la nueva zona catastral:**

<b><u>Zona</u></b>	<b><u>Clasif. Urbaníst.</u></b>	<b><u>(VRI) Rep. Suelo</u></b>	<b><u>(MP) Módulo Aparc.</u></b>
<b>853</b>	<b>URBANIZABLE</b>	<b>240,40 €</b>	<b>6.611,13 €</b>

### **ANEXO I**

**Plano de delimitación del suelo de naturaleza urbana.**

### **ANEXO II**

**Plano de zonas catastrales.**